

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego y renovación de aceras en la calle de Goya, entre las de Alcalá y Doctor Esquerdo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 964.916,49 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 19.298,32 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 38.596,65 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Mediodía y Carabanchales de las Zonas 4.ª y 5.ª, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 7 y 22 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de tuberías y bocas de riego y renovación de aceras en la calle de Goya».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego y renovación de aceras en la calle de Goya, entre las de Alcalá y Doctor Esquerdo, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—19.386)

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTOS

Don Emilio Torres Cañamares, Abogado, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro seguido en el mismo contra don Rafael Sánchez Ocaña, que desempeñó el cargo de Cónsul de la Nación en La Plata (República Argentina).

Por el presente se cita al presunto responsable mencionado para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto, se persone ante esta Delegación (Oficinas del Tribunal, Sección de Reintegros), por sí o por medio de representante legal autorizado para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que, diez días después de la fecha en que esta liquidación se practique, recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia de que, de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía a los efectos del artículo 165 del Regla-

mento del señalado Tribunal, de 16 de julio de 1935.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El Delegado, E. Torres.—Por ante mí, G. A. Utrilla, Secretario.

(G. C.—1.462)

Don Emilio Torres Cañamares, Abogado, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro que se sigue en el mismo contra don Francisco García Jiménez, que desempeñó el cargo de Cónsul de la Nación en Pará (Brasil).

Por el presente se cita al presunto responsable mencionado para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto se persone ante esta Delegación (Oficinas del Tribunal, Sección de Reintegros), por sí o por medio de representante legal autorizado para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que, diez días después de la fecha en que esta liquidación se practique, recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia de que, de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía a los efectos del artículo 165 del Reglamento de este Tribunal, de 16 de julio de 1935.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El Delegado, E. Torres.—Por ante mí, G. A. Utrilla, Secretario.

(G. C.—1.460)

Don Emilio Torres Cañamares, Abogado, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro que se sigue en el mismo contra don José Triviño y Sánchez, que desempeñó el cargo de Cónsul de la Nación en Bahía Blanca (República Argentina).

Por el presente se cita al presunto responsable mencionado para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto se persone ante esta Delegación (Oficinas del Tribunal, Sección de Reintegros), por sí o por medio de representante legal autorizado para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que, diez días después de la fecha en que esta liquidación se practique, recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia de que, de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía a los efectos del artículo 165 del Reglamento del señalado Tribunal, de 16 de julio de 1935.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El Delegado, E. Torres.—Por ante mí, G. A. Utrilla, Secretario.

(G. C.—1.461)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

Concurso de destajo de 200.000 pesetas, prorrogable por otros sucesivos, de las obras de urgente mejora del dique de defensa denominado «Malecón de Soleira», en Aranjuez

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil (4.000) pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil (2.000) pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 17 de abril próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 25 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—1.451)

(O.—19.372)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

Concurso de destajo de 200.000 pesetas, prorrogable por otros sucesivos, de las obras de urgente mejora y elevación del muro de defensa del Jardín del Príncipe, en la zona de entrada a dicho Jardín, en Aranjuez

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil (4.000) pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil (2.000) pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 18 de abril próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras



Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 25 de marzo de 1952. — El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—1.450) (O.—19.373)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Don Manuel López Ripalda Cantero ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 800 litros de agua por segundo del arroyo de Navacerrada, y 200 litros por segundo del arroyo Jalibrillo, para el embalse y salto de Navacerrada, en términos municipales de Collado Mediano, Navacerrada, Becerril de la Sierra, El Boalo y su anejo Mataelpino, provincia de Madrid, con destino a usos industriales; y habiéndose omitido algunos extremos en los anuncios de la información pública que se practicó con fecha 29 de abril de 1949, se ha acordado por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1.º de febrero último repetirla, publicando la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y abrir nueva información pública por el plazo de treinta días naturales, que comenzarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, durante el cual podrán los particulares y entidades interesadas formular las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, presentándolas en las Alcaldías de los pueblos afectados por las obras o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto para cuantos deseen examinarlos.

**NOTA-EXTRACTO**

El proyecto tiene por objeto embalsar veinticinco millones de metros cúbicos en el vaso de la vega de Navacerrada, tanto para el consumo público como para la producción de energía eléctrica.

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero de Caminos don Lino Alvarez Valdés, y consta de las siguientes partes:

Presa de embalse del Pantano de la Vega de Navacerrada y su aliviadero.

Muro de cierre del puerto de Guadarrama.

Muro de cierre del puerto de Matalibrillo y segundo aliviadero.

Desviación del arroyo Matalibrillo.

Toma de aguas.

Canal de desviación en galería a presión con túnel, una parte en trinchera descubierta.

Almenara y casa de llaves.

Tubería, pozo de entrada y central subterránea.

Canal de desagüe y galería de acceso a la Central.

Obras accesorias.

La presa se sitúa en un pequeño estrecho, por el que sale el río Navacerrada, de la Vega de este mismo nombre, situado debajo de la casilla de peones camineros situada entre el kilómetro 10 a 11 de la carretera de Villalba a Navacerrada.

Se proyecta la presa de estabilidad con un perfil triangular de 5,40 metros de anchura en su coronación y una longitud de 772 metros; su altura máxima es de 50 metros, siendo el hormigón el material que se propone.

Para cerrar el puerto de Guadarrama a las aguas del embalse se proyecta una presa o dique de 11,10 metros de altura, un metro de espesor en su coronación y nueve en la base; la longitud de este nuevo es de 400 metros.

El cierre del puerto de Matalibrillo se consigue mediante una pequeña presa de mampostería de cinco metros de altura, 3,40 metros en su base y 1,70 metros en la coronación, con una longitud de 126 metros.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**A N U N C I O**

Hasta las trece horas del día 14 de abril próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, núm. 2, para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Numero de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
20	C. N. DE TOLEDO A VALLADOLID POR AVILA.—Bacheo y riego superficial asfáltico de los kms. 79,870 al 83,370 ... ..	195.361,47	3.907
21	C. C. DE CIRCUNVALACION A MADRID (Tramo de Villaverde a Vallecas).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 y 38 ... ..	59.784,42	1.196
22	C. C. DE NAVALCARNERO A CHINCHON.—Reparación de explanación y firme de los kms. 12 al 16 ... ..	199.990,00	4.000
23	C. C. DE NAVALCARNERO A CHINCHON.—Bacheo y riego superficial asfáltico de los kilómetros 37,500 al 41 ... ..	126.810,75	2.536
24	C. L. DE CERCEDILLA A GUADARRAMA.—Bacheo con aglomerado asfáltico de los kilómetros 1 al 8 ... ..	101.808,00	2.036
25	C. L. DE GUADARRAMA A COLLADO MEDIANO.—Reparación del afirmado de macadam de los kms. 1 al 6 ... ..	199.986,06	4.000
26	C. L. DE MADRID A FUENLABRADA.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 18 ... ..	199.255,83	4.000
27	C. L. DE PUENTE DE ARGANDA A PUENTE TITULCIA.—Bacheo y riego superficial asfáltico de los kilómetros 8 al 12 ...	160.683,41	3.215

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá

declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en esta Jefatura el día 15 de abril, a las once horas.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Ingeniero jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.349) (O.—19.350)

Delante de este muro, a 50 metros de él, se proyecta el segundo aliviadero, al que se da una cota de 373,50, y como el embalse tiene la 375, se colocan en el muro compuertas de 2 por 2 metros para alcanzar esta cota.

Este canal, de 300 metros de longitud, tiene también por objeto recoger las aguas del arroyo de Matalibrillo.

Para captar las aguas de este arroyo se proyecta una presa de 15 metros, que se sitúa en la cota 386.

Se recogen las aguas de este embalse por una tubería de cemento cuya compuerta de toma se maniobra desde su coronación. La galería forzada va en trinchera con una longitud de 652 metros hasta un depósito de gran capacidad.

A este depósito se conduce el agua en galería forzada desde el embalse que se proyecta en el arroyo Matalibrillo.

La presa de este embalse llevará su compuerta de fondo y aliviadero de labio.

La toma de aguas se proyecta de profundidad con doble sistema de llaves de mariposa con sus «by-pass» y con compuertas de seguridad Taintor.

La traza del canal que va en galería forzada es casi recta, siendo los cambios de dirección en curva con radios mayores de 100 metros.

En los planos se detalla la forma y desarrollo del canal, indicando cuándo va la galería forzada en túnel y cuándo en trinchera honda, así como las bocas de los túneles y sus longitudes.

Para evitar lo más posible los golpes de ariete, se proyecta una almenara al final de la galería, provista de una cámara de expansión de gran capacidad.

En el perfil 48 empalma la tubería forzada de bajada a la Central subterránea y 20 metros después de su em-

palme con la galería de presión se proyecta la casa de llaves, que se acciona eléctricamente desde la Central; la tubería tiene una longitud de 313 metros, dándole en su principio un diámetro de 1,75 metros; al entrar en la casa de llaves, 1,50; poco después de la curva o codo que tiene al entrar en el pozo, 1,25 metros y 100 metros; después de su entrada, un metro.

En la parte inferior del pozo se instala la central, a la que se da acceso por medio de una galería en túnel de unos 600 metros de longitud y de sección 5 por 3 metros, que arranca del camino de Mataelpino a Manzanares.

El canal de desagüe es de una longitud de 2.230 metros, siendo los primeros 1.100 metros en túnel con una sección de 3 por 3, con paso lateral de inspección.

El canal desagua en el frente de la carretera de Torrelaguna a El Escorial por el que pasa el arroyo Molinillo, cerca del kilómetro 4 (cortando desde Manzanares), en donde arranca el empalme del camino vecinal de El Boalo.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, a los efectos de la ley de Expropiación Forzosa; la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las mismas, y la imposición de servidumbre de acueducto y de estribo de presa.

**Tarifas propuestas por el peticionario para la explotación del aprovechamiento**

**POR TANTO ALZADO**

Una lámpara de diez bujías, al mes: 3,50 pesetas.

Una lámpara de 16 bujías, al mes: 4,50 pesetas.

Por cuatro lámparas instaladas por el mismo abonado se hará una bonificación de un 25 por 100.

Estos precios se entenderán por lámpara de filamento metálico.

**POR CONTADOR**

Kilowatio al mes, una peseta. Cobrándose un mínimo de seis pesetas.

**ENERGIA PARA FUERZA**

El kilowatio hora en toda época, 0,40 pesetas.

El kilowatio hora en estiajes, 0,60 pesetas.

Con un mínimo de 50 kilowatios mensuales.

**Relación de propietarios afectados por las obras**

**TERMINO MUNICIPAL DE NAVACERRADA**

- Manuel Aguado Casado.
- Manuel Alonso González.
- Félix Andrés Martín.
- Angel y Balbas y Regues.
- Julio Blasco Ruiz.
- Florentino Cuesta Lozano.
- Anastasio Espinosa Jorge.
- Teodoro Fernández Martín.
- Eugenio Frutos Villa.
- Agapito Herrero Garaballa.
- Manuel Herrero Garaballa.
- Juan Jorge Gala.
- Cipriano Jorge López.
- Luis López de Orcasio.
- Nicasio Martín Alonso.
- Pablo Martín Espinosa.
- Eusebio Martín Rubio.
- Manuel Martín Rubio.
- Alejandro Martín Sanz.
- Ignacio Mantallo González.
- Esperanza Mantallo de la Rubia.

**TERMINO MUNICIPAL DE BECERRIL DE LA SIERRA**

- César Alvarez Roca.
- Rafael Alvarez Roca.
- Félix Andrés Martín.
- Eleuterio Cartel de la Rubia.
- Evaristo Cartel de la Rubia.
- Juan Colmenajo González.
- Florentino Espinosa Prendes.
- Fidel Esteban Caballero.
- Eugenio Esteban Sanz.
- Bernardino Fernández Martín.
- Demetrio Fernández Martín.
- Elias Fernández Martín.
- Luciano Fernández Montalbo.
- Serapio Fernández Montalbo.
- Carmen Payen Martín.

**TERMINO MUNICIPAL DE EL BOALO**

- Juan Aguilar López.
- Ignacio Arias Gómez.
- Bautista Baderray Esteban.
- Tomás Baderray del Valle.
- Isaac Carraden Sanz.
- Eusebio Cerdán García.
- Ignacio Cadimenacejo Berrocas.
- Víctor Clemente Morando.
- Antonio Corona Bejarán.
- Alberto Fresco Rivero.
- Eustaquio Diaz Perales.

**TERMINO MUNICIPAL DE COLLADO MEDIANO**

- Juan Aguilar López.
- Mariano Aguilar Martín.
- Francisco Alonso Cueva.
- Gregorio Alonso Montalbo.
- Cipriano Alcázar Gutiérrez.
- Cecilio Benaen Palomas.
- Ramón Cabezon Fernández.
- (A. 13-L.)

Madrid, 24 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.449) (O.—19.374)

**Universidad de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1951



(«Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1952), y conforme a las normas establecidas en la Orden de primeras de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Mariano Yela Granizo.  
Don Miguel Siguán Soler.  
Don José Perdomo García.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—1.408)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre propuesta de despido que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, con el núm. 1.078, de 1951, a instancia de Mutualidad de Papel, Prensa y Artes Gráficas, contra Manuel García Diego, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Madrid, a 7 de marzo de 1952.—Dada cuenta, y Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la demanda en propuesta de despido, formulada por la representación de la Mutualidad de Papel, Prensa y Artes Gráficas, contra el auxiliar administrativo de segunda clase a su servicio don Manuel García Diego Bernabé, debo de admitir y admito la mencionada propuesta de despido como sanción por el abandono de su puesto de trabajo. Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, en la forma establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, don Fernando Hernández San Román.—Do fe, firmado: Fernando H. San Román.—Antonio Pabón. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de noti-

ficación a Manuel García Diego Bernabé, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1952.—El Secretario, Antonio Pabón.

(G. C.—1.345)

(C.—6.864)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente de jura de cuenta seguido a instancia de don José María Villar Romero, contra Hijos de Coreaga-José Plenzuela, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes siguientes, que se encuentran depositados en poder del mismo, Alcalde Sáinz de Baranda, 65:

Un tresillo de madera, tapizado en color rojo, en terciopelo, compuesto de sofá y dos sillones, en buen estado.

Todo ello tasado en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 16 de abril, a las once y media de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del importe de dos mil doscientas cincuenta pesetas, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 20 de marzo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—6.874)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero, de don Alfredo Valmaseda López, natural de Madrid, hijo de Martín y de Mercedes, que falleció en esta capital en cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña María de las Mercedes Julia, don Martín, don Wenceslao y don Marcelino Valmaseda López, y sus sobrinos doña Julia, don Antonio y don Fernando Valmaseda Aznar, hijos de otro hermano de doble vínculo que le premurió, don Antonio Valmaseda y López, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, donde se tramita dicho expediente de declaración de herederos, a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—17.565)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Tomás Prieto de la Cal Dibildos, contra don José Luis Bastero Archanco, sobre reclamación de cantidad, se cita por segunda vez al don José Luis Bastero Archanco para que el día nueve de abril próximo, a las doce de su mañana, comparezca a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a

que haya lugar en derecho y será tenido por confeso en el contenido de las posiciones que se le formulen, si son declaradas pertinentes, por medio de la presente que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—17.564)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez municipal número cuatro, de esta capital, en los autos de que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia número cuatro la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermsilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia de don Francisco Pardo Mena, por sí y en representación de su esposa doña Manuela Minuesa, mayor de edad, propietaria, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo en primera instancia, y en esta segunda por el Procurador don Federico Dema, contra don José Ramón Villota Porras, por sí y en representación de su esposa doña Emilia Rosario Vergel, mayores de edad, el primero agente comercial y ambos de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y contra don Santiago Guerra Sánchez, mayor de edad, carbonero, y de esta vecindad, y doña Carmen Hidalgo Conejo, mayor de edad, soltera, modista, y de igual vecindad, ambos representados por el Procurador don José Monsalve Sampedro, y don Francisco González Lafuente, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía, sobre resolución del

el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

40. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.422, instruido al efecto, a don Lucio Heras de las Heras, vecino de Olmeda de la Cebolla, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

41. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.485, instruido al efecto, a don Ulpiano Jiménez Orejón, vecino de Miraflores de la Sierra, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

42. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.386, instruido al efecto, a don Felipe López Núñez, vecino de Alcalá de Henares, con domicilio en la finca de Espinilla, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

43. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.484, instruido al efecto, a don Antonio Morales Peña, vecino de Miraflores de la Sierra, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al

26. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 13.895, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Julio Gavino, como vecino de Villa del Prado.

27. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 13.975, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Balbino Hermoso Caña, como vecino de Villa del Prado.

28. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 14.911, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Honorario Vázquez Aguilera, como vecino de Villa del Prado.

29. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 14.904, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de doña María Sánchez Martín, como vecina de Villa del Prado.

30. Declarar partida fallida, por ignorado paradero de su destinatario, el recibo número 14.858, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de don Avelino Pérez López, como vecino de Villa del Prado.

31. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.445, instruido al efecto, a doña Amparo Aguado Esteban, vecina de Valdemqueda, como propietaria de un carro arrastrado por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

32. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.483, instruido al efecto, a don Rafael Alcázar Alcázar, vecino de



contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la finca señalada con el número dos de la cuesta de Santo Domingo, de esta capital, hoy en grado de apelación interpuesta por la representación del Procurador señor Del Valle Lozano, contra la sentencia que el Juez municipal dictó con fecha catorce de septiembre del año último, cuya parte dispositiva, copiada a la letra, dice así: «Fallo: Que desestimando totalmente la reconvencción formulada por don José Ramón Villota Porras, y estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier del Corral y Mateos, en nombre y representación del arrendador demandante don Francisco Pardo Mena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos afectan, apercibiendo a los demandados don Francisco González Lafuente, don José Ramón Villota Porras, doña Emilia Rosario Vergel Guzmán, don Santiago Guerra Sánchez, doña Julia Casado Herguido y doña Carmen Hidalgo Conejo para que en el término de seis meses desalojen el cuarto segundo izquierda, hoy tercero izquierda, de la casa número dos de la cuesta de Santo Domingo, de esta Villa, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; que debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas por sextas partes, iguales de este proceso de cognición de cuantía superior a mil quinientas pesetas, y que por la rebeldía acusada al demandado don Francisco González Lafuente se notifique esta sentencia por medio de los estrados del Juzgado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su notificación»; y...

#### Fallo

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal, en los autos a que este rollo se refiere, y rechazando la reconvencción formulada por el demandado señor Villota Porras, debo de declarar y declaro resuelto y terminado el contrato de arrendamiento concertado con don Francisco González Lafuente sobre el piso segundo, hoy tercero, de la casa número dos de la cuesta de Santo Domingo, de esta capital, apercibiendo a los demandados

don Francisco González Lafuente, don José Ramón Villota Porras, doña Emilia Rosario Vergel Guzmán, don Santiago Guerra Sánchez, doña Julia Casado Herguido y doña Carmen Hidalgo Conejo, para que en el plazo de seis meses desalojen el referido cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; y se condena a dichos demandados al pago de las costas causadas en primera instancia por sextas partes, y en su totalidad, al señor Villota Porras, de las producidas en esta alzada; y devuélvanse los autos originales al inferior con certificación y orden de lo resuelto para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la representación de la demandante se solicite dicha notificación en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley Procesal, dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Francisco González Lafuente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia instancia, J. M. Miguel Pinillos.

(A.—17.518)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia del número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Nicolás López Aguado, contra don Luis Iturralde Pons, sobre pago de pesetas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho deudor por el Juzgado de primera instancia número seis y reembargados por el número siete y por este Juzgado número ocho, y cuyos bienes son los siguientes:

Un despacho de estilo Renacimiento español, compuesto de mesa, sillón, dos sillas y un bargueño.

Un tresillo forrado en tela de color granate, haciendo juego.

Una mesa de despacho con siete cajones, de madera corriente.

Un mueble buró con dos cajoncitos y persiana pequeña.

Un mueble librería pequeño, con dos puertas y cristales esmerilados.

Una báscula de pie de doscientos kilos de fuerza.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas, trinchero y aparador; todo de madera de nogal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes muebles.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

No se admitirán tampoco posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—17.566)

## STANDARD ELECTRICA, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los Estatutos sociales y Ley de 17 de julio de 1951, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Standard Eléctrica», S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril próximo, a las once treinta horas, en el domicilio social, Ramírez de Prado, 5, Madrid, al objeto de deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

1.—Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1951; distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo.

2.—Renovación del Consejo.

3.—Designación de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1952.

4.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo que al efecto determina el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de marzo de 1952.—M. Rodríguez Villar, Secretario general.

(A.—17.569)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

33. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.396, instruido al efecto, a don Paulino Alelu Vivancos, vecino de Cadalso de los Vidrios, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

34. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.402, instruido al efecto, a don Maximiliano Bernit Piñán, vecino de Vicálvaro, calle General Sanjurjo, 5, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

35. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.457, instruido al efecto, a don Santos Carballo Domínguez, vecino de San Martín de la Vega, calle Gózquez Abajo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

36. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 2.474, instruido al efecto, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 corresponde al vehículo propiedad de don Anastasio Cartas Muñoz, vecino de Valdaracete, calle Mayor, número 8, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 3-C, importante ochenta pesetas, anulándosele, o, en su caso, admitiéndosele en descargo el de signatura 1-C, número 1.183, por valor de cuarenta pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 en relación con el 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, con multa de ochenta pesetas.

37. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.399, instruido al efecto, a don Orenco Corrales Moreno, vecino de Bustarviejo, calle Mayor, número 50, como propietario de una bicicleta, que si bien figura empadronada a efectos de la exacción de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 16.081, de signatura 1-B, lo está en virtud de solicitud de fecha posterior a la de iniciación del expediente, con multas de veinte y veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 en relación con el 7.º y 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

38. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.448, instruido al efecto, a don Manuel Crespo Cuesta, vecino de Ciempozuelos, calle General Mola, 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

39. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.404, instruido al efecto, a don Rafael Enrique Mateo, vecino de Vicálvaro, calle Barquillo, 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa